



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237 - 2022 – MPJA

Jaén,

18 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 71 – 2021 – MPJ/GGDA/WZA/G, de fecha 14 de Febrero de 2022 (Expediente Administrativo N° 4549 – 2022), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

El Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante legal y su máxima Autoridad Administrativa. Así mismo de acuerdo al Artículo 20, Numeral 6, es atribución del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. De igual manera, establece en su artículo 73, materia de competencia municipal reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las Municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Mediante Informe N° 013 – 2022 – MPJ/GGDA/SGGA-RRNN/SUEA/JLDG, de fecha 09 de Febrero de 2022 el Responsable de la Sub Unidad de Educación Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén solicita al Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) 2022, mediante Acto Administrativo.

Con Informe N° 023 – 2022 -MPJ -GGDA – SGGA – RRNN/JJVT, de fecha 10 de Febrero de 2022 el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita al Gerente de Gestión y Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) 2022, mediante Acto Administrativo.

A través de Informe N° 71 – 2021 – MPJ/GGDA/WZA/G, de fecha 14 de Febrero de 2022 (Expediente Administrativo N° 4549 – 2022), el Gerente de Gestión y Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) 2022, mediante Acto Administrativo.

Que, es menester precisar que el Plan de Trabajo EDUCCA 2022 tiene como **Objetivo General**: Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población haciendo de Jaén, tanto en el ámbito urbano como rurales, espacios sostenibles desde la gestión de la Municipalidad Provincial de Jaén, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible. Asimismo, tiene como **Objetivos Específicos**: - Con la Educación Ambiental, lograr que los individuos alcancen a través de un proceso integral, conocimientos, y estén debidamente capacitados que le permitan tomar actitudes ambientalistas especialmente de las instituciones de formación básica regular, y se constituyan en actores claves y protagonistas del programa. - Desarrollar valores, que nos permitan poner en práctica actividades ambientalmente adecuadas, que a la larga signifique un desarrollo ambiental de nuestro País. - Articular nuestras prioridades de gestión ambiental Municipal, al proceso educativo formal y que los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos sean protagonistas, en la realización de valores y logremos formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables. - Lograr la formación de promotores ambientales escolares tanto en el ámbito urbano y rural, con proyectos educativos ambientales y que en esta tarea estén involucradas las diferentes instancias del Ministerio de Educación, como la UGEL Jaén, Instituciones Educativas de los diferentes niveles. - En la parte comunitaria, involucrar a la acción y hacer ambiental a la población de





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

tal manera que se ejecuten los cambios o mejoras ambientales en todo el ámbito de la Provincia de Jaén, en forma efectiva. - Lograr que nuestra población este sensibilizada y logremos el cambio cultural esencialmente la población local y provincial. - Lograr, que nuestros principales espacios públicos, como parques, jardines, paraderos, plazuelas puedan cumplir como espacios educadores, de manera lúdica, por lo que se tendrá que acondicionar con gigantografías, infografías, carteles, e entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuenta cuentos y más. - Lograr igualmente que los espacios públicos cerrados como bibliotecas municipales, cines teatros, coliseos entre otros, propicien la realización de diferentes acciones de educación ambiental, aprovechando la presencia de niños, niñas y adolescentes, que a la larga nos permita impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales. - Mediante el desarrollo de estrategias educadoras de comunicación social, brindar mensajes a la ciudadanía, consistentes y basados en los nuevos conceptos y valores de modos de producción de consumo, de comportamiento responsable y sostenible, a fin de lograr el cambio y mejora ambiental, de tal manera que la población adopte buenas prácticas ambientales y desarrolle modos de producción con materiales reutilizables. - Promocionar los deberes y derechos ambientales de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y la participación de las personas en la mejor ambiental - Fortalecer el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado del entorno natural, por lo que la MPJ, promoverá y priorizará la participación ciudadana en las decisiones ambientales de jaén. - Formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.


Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) 2022, por las consideraciones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL, SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, SUB UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ING. DAISY ANTONIO ABRAHAM
ALCALDE (a)

